



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



## ESCRITURA PÚBLICA

**DE: AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTO**

**OTORGA: COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA  
PESCA C.A.**

**ESCRITURA NÚMERO: 20151308006P00217**

**FVC**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**AUTORIZADA 08 DE DICIEMBRE DEL 2015**

**COPIA: TERCERA**

Calle 101 y Av. 105 (Frente al Monumento del Pescador)

**Telf.: 052-381-473**

**notariasextamanta@gmail.com**



**ESCRITURA NRO. 20151308006P00217**

**FACTURA NRO. 002-002-000000512**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**

**QUE OTORGA LA SEÑORA**

**ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**

**EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECNICA Y  
COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA.-**

**CUANTIA: \$7'000.000.-**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del cantón Manta, comparece y declara la señora **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**, en calidad de Gerente General de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA**, como consta de su nombramiento adjunto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno tres uno siete siete nueve uno guión uno**, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en el cantón Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta

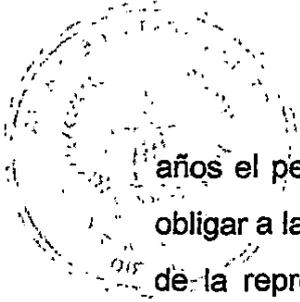
escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción  
bajo juramento y advertida por el señor Notario de la gravedad del  
juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, procede  
a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue.



**NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte esta  
minuta de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía  
**TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, al tenor de las  
estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al  
otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Ingeniera ISABEL  
CRISTINA ANDRADE ORTIZ, en su calidad de Apoderada y Gerente  
General de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA  
TECOPESCA C.A.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente  
inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por  
la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
celebrada el día jueves tres de Diciembre del dos mil quince, según se  
desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal  
Extraordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante.  
**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante  
el Notario Público Tercero del cantón Manta, el quince de junio de mil  
novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Manta, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve se  
constituyó legalmente la compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA  
TECOPESCA C.A.**, b) El capital inicial fue cinco millones de sucres dividido  
en acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una de ellas, c)  
El fundador fue el señor Ricardo Javier Herrera Miranda con cuatro mil  
doscientas cincuenta Acciones; d) La representación legal correspondió al  
Gerente General; e) Con fecha veinte de diciembre del año dos mil fue  
reformado el estatuto por escritura pública ante la Notaría Primera de Manta



e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del año dos mil tres, dicha reforma determina el capital social en ochocientos dólares de circulación legal en el Ecuador, dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; correspondiendo al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda doce mil Acciones; g) En la misma reforma al estatuto la representación legal de la compañía paso del Gerente General al Presidente el que a su vez, puede delegarla al Gerente General mediante mandato; h) El veintidós de agosto del dos mil dos, el Accionista Ricardo Andres Herrera Andrade cede la totalidad de sus ocho mil acciones a la compañía de nacionalidad española denominada ANBUS S.L. y el Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda cede a la misma compañía española ANBUS C.L. un mil acciones, quedando integrado el capital de la siguiente manera: Al accionista Ricardo Javier Herrera Miranda corresponden diez mil doscientas acciones; i) Con fecha agosto cinco del dos mil tres ante la Notaria Primera de Manta, inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del dos mil tres, se aumento el capital a setecientos doce mil quinientos dólares; j) El seis de Agosto del dos mil cuatro la Accionista ANBUS C.L., cede a favor del Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda la totalidad de sus acciones en un numero de trescientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, pasando de esta manera el cien por ciento del capital al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda; k) Mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Manta con fecha treinta de diciembre del dos mil cinco, se aumento el capital a un millón diez mil seiscientos dieciocho dólares; l) Mediante escritura pública celebrada ante la notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha siete de agosto del dos mil siete, se reformo el estatuto social de la Compañía en su artículo vigésimo segundo aumentando a cinco



años el periodo de ejercicio del presidente y atribuyéndole la facultad para obligar a la compañía sin restricciones, y, para que pueda delegar el ejercicio de la representación legal tanto al Gerente General como al Subgerente General u otro funcionario de la compañía, en los términos en que el considere conveniente. m) El veintitrés de octubre del dos mil siete, la Junta General de Accionistas resolvió en forma unánime, aumentar el capital social de la compañía de un millón diez mil seiscientos dieciocho dólares a un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho dólares (\$1'010.618.00 a \$1'256.278.00), y reformar los artículos quinto, sexto, decimo quinto, numeral segundo del vigésimo primero y vigésimo quinto, además resolvió crear el cargo de Subgerente General de la Compañía confiriéndole las mismas funciones que el Gerente General y especialmente el ejercicio de la Representación Legal de la Compañía en el Mandato. n) El nueve de Noviembre del dos mil nueve resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de US\$1,256,278.00 a la suma de US\$4,306,832 dólares, y reformar los artículos quinto y sexto. o) Mediante escritura pública el 01 de Febrero del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta cambio su domicilio y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Propiedad/Mercantil del cantón Jaramijó el 11 de Marzo del 2010. p) Mediante escritura pública el 08 de Noviembre del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta amplio su objeto social y reformo estatutos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijo el 28 de Febrero del 2011. q) Mediante escritura pública el 28 de Abril del 2014 en la Notaria Segunda del Cantón Manta reforma de estatutos e inscrita en el Registro Propiedad/Mercantil del cantón Jaramijo el 27 de Noviembre del 2014.-

**TERCERO: OBJETO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** Celebrada en la ciudad de Manta el día 03 de Diciembre



del dos mil quince resolvió por unanimidad: Aumentar el capital social de la compañía de US\$4,306,832 a la suma de US\$11,306,832 dólares, para lo cual se utilizará la suma de \$7,000.000 dólares provenientes de Reserva Legal \$ 1'723.978,09, Reservas por valuación \$ 1'368.117,62 y de Unidades

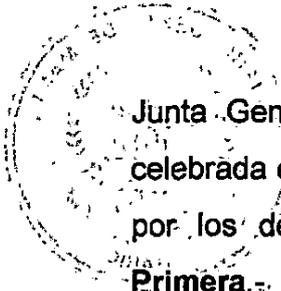
NO Distribuidas \$3'908.504,29 y que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de valor nominal cada una; para lo cual debe cambiarse el texto del artículo quinto y sexto por el siguiente:

**"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,306,832). Y estará dividido en once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una y se encuentra íntegramente pagado." **"ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la forma siguiente:

Accionista:	Capital suscrito	Capital pagado	No. De Acciones	Porcentaje
GRUPOVISION	\$11,306,824	\$11,306,824	11,306,824	99.999%
GVHOLDING S.A.				
Pedro M. Herrera A.	\$ 8.00	\$ 8.00	8	0.001%
TOTAL:	\$11,306,832	\$11,306,832	11,306,832	100%

*Sobran \$600.  
para realizar ingreso de reservas.*

**CUARTA.- DECLARACIONES:** La señora Ingeniera ISABEL CRISTINA ANDRADE, ORTIZ, declara que comparece en su calidad de Apoderada y Gerente General de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en la ciudad de Manta, el día 03 de Diciembre del dos mil quinientos por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones.

**Primera.-** Que se aumenta el Capital Social de la suma de US\$4'306,832.00; a la suma de US\$11'306,832.00 dólares.- **Segunda.-** Que

el pago de dicho aumento se realiza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. La Gerente General de la compañía, declara la veracidad y autenticidad de la existencia de los valores existentes en la cuenta provenientes de Reserva Legal \$1'723.978,09, Reservas por valuación \$1'368.117,62 y de Utilidades NO Distribuidas \$3'908.504,29, montos con los que se está realizando el aumento de capital de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** Dicho pago se lo hará de conformidad con el cuadro de integración de capital que antecede.-

**Tercera.-** Que verificado el Aumento de Capital Social de **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** el mismo se encontrará suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla en la cláusula tercera de este contrato.- **Cuarta.-** Bajo juramento

declaro que los datos incorporados a la presente escritura, en especial, lo relacionado con la integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos. De igual manera declaro que la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CUARTA.-**

**AUTORIZACION:** Se concede autorización al Abogado Andres Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente de la Compañía y copia certificada del Acta de la



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Minuta firmada por el Abogado Andrés Arias Cucalón, matrícula No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura a la otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, en unidad de acto DOY FE.-

**ING. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**  
C.C. N.171317791-1  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A



**Dr. FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

FACTURA NRO: 002-002-000000513  
KBVA

RAZON.- Se otorgó ante el suscrito DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, Notario Sexto de Manta, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.- Debidamente sellada y firmada en Manta, a ocho de diciembre del dos mil quince.

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
**NOTARIO SEXTO DE MANTA**



Manta, 03 de Enero de 2014.

Señora Ingeniera  
**ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**  
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Asamblea General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, reunida en esta ciudad el día 02 de Enero de 2014, ha sido elegida como **GERENTE GENERAL** de la indicada Compañía por el período de **DOS AÑOS** contado a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

La Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial la tiene el Presidente de la Compañía, pudiendo delegar estas funciones al Gerente General en los términos en que el Presidente considere conveniente.

La Compañía fue constituida por escritura pública ante la Notaria Tercero de Manta, con fecha 15 de Junio del 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. El estatuto fue reformado por escritura pública en la Notaría Publica Primera de Manta, con fecha 29 de Diciembre del 2000, fue inscrita el 3 de Diciembre del 2001. Mediante Escritura Pública celebrada el 05 de Agosto del año 2003 en la Notaria Primera del Cantón Manta aumento su capital y reforma de estatutos inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta con el numero 749 de Fecha 24 de Diciembre del 2003, mediante escritura pública el 09 de Septiembre del 2005 en la Notaria Primera del Cantón Manta aumento de capital y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 30 de Diciembre del 2005. Mediante escritura pública el 13 de Noviembre del 2007 en la Notaria Cuarta del Cantón Manta Aumento su capital y reformo sus Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 31 de Enero del 2008. Mediante escritura pública el 30 de Noviembre del 2009 en la Notaria Primera del Cantón Manta Aumento su capital e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 30 de Diciembre del 2009. Mediante escritura pública el 01 de Febrero del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta cambio su domicilio y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Propiedad/Mercantil del cantón Jaramijo el 11 de Marzo del 2010. Mediante escritura pública el 08 de Noviembre del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta amplio su objeto social y reformo estatutos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijo el 28 de Febrero del 2011.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

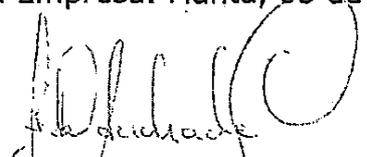
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.



Atentamente,

  
**AB. ANDRES ARIAS CUCALON**  
**SECRETARIO AD-HOC**

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Manta, 03 de Enero del 2014.

  
**Ing. ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**  
**C.C. 171317791-1**





# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



## CERTIFICO:

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A TECOPESCA". A favor de la señora Ingeniera Isabel Cristina Andrade Ortiz. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 65-68, con el número Doce (12) del Registro Mercantil Tomo (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Quince (15) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (01) con el número Setenta y Uno (71) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "A".

Jaramijó, 15 de Enero del 2.014.

Ab. F.C.

  
Ab. Fátima Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

M  
E  
C  
A



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**



No. de Expediente:	34521
No. de RUC de la Compañía:	1391700776001
Nombre de la Compañía:	TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1391795157001	GRUPOVISION GVHOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.306.829 <sup>000</sup>	N
2	1309844528	HERRERA ANDRADE PEDRO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3 <sup>000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:** 4.306.832,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** jue, 3 dic 2015 17:42:26 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**

En la ciudad de Jaramijó, a los 03 días del mes de Diciembre del 2015, siendo las 10h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la zona vía Mañá - Rocafuerte, km. 4 y 1/2, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

Accionista	% Participación	Capital suscrito y pagado	No. acciones
GRUPOVISION GVBHOLDING S.A.	99%	US\$ 4'306.829	4'306.829
Pedro Miguel Herrera Andrade	1%	US\$ 3	3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>US\$ 4'306.832</b>	<b>4'306.832</b>

GRUPOVISION GVBHOLDING S.A., Representada legalmente por el señor Ricardo Javier Herrera Miranda, por los derechos que representa. Señor Pedro Miguel Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el único punto del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario Ad-hoc el Abg. Andres Arias Cucalón.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas.

Sometido a consideración el único punto del orden del día, la Junta General Universal Extraordinaria resuelve lo siguiente:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Que es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la suma de US\$ 4, 306,832.00 a la suma de US\$ 11, 306,832 dólares; para lo cual se utilizara la suma de \$ 7, 000.000 dólares provenientes de Reserva Legal \$ 1`723.978,09, Reservas por valuación \$ 1`368.117,62 y de Utilidades ~~NO Distribuidas \$ 3`908.504,29,~~ debiendo emitirse 11,306.832 nuevas

Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una; finalmente manifiesta que la Junta General debe autorizarlo a reformar el estatuto en los artículos quinto y sexto, por lo cual eleva a moción las propuestas que anteceden y las someten a votación de la Junta General. La moción es apoyada por el Accionista Pedro Miguel Herrera Andrade.

**RESOLUCIONES:** La Junta General de Accionistas de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA, con el voto del 100% del capital suscrito y pagado resolvió:



- 1) Aumentar el capital social de la compañía de US\$ 4, 306,832 a una suma de US\$ 11, 306,832 dólares; para lo cual se utilizara la suma de US\$ 7, 000.000 dólares provenientes de Reserva Legal \$ 1, 778,09, Reservas por valuación \$ 1'368.117,62 y de Utilidades NO Distribuidas \$ 3'908.504,29. El accionista Pedro Miguel Herrera Andrade renuncia al derecho de atribución a favor del accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, para lo cual debe cambiarse el texto del artículo quinto y sexto por el siguiente:

*"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11,306.832). Y estará dividido en once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una y se encuentra íntegramente pagado."*

*"ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL: El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la forma siguiente:*

Accionista:	Capital suscrito	Capital pagado	No. De Acciones	Porcentaje
GRUPOVISION	\$11, 306,824	\$11, 306,824	11, 306,824	99.999%
GVHOLDING S.A.				
Pedro M. Herrera A.	\$ 8.00	\$ 8.00	8	0.001%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$11, 306,832</b>	<b>\$11, 306,832</b>	<b>11, 306,832</b>	<b>100%</b>

Emitir 11,306.832 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se concede la autorización a la Gerente General y Apoderada de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y al Abogado Andres Arias Cucalón, a fin de que realice las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.



Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 11H30 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Abg. Ricardo J. Herrera Miranda  
**PRESIDENTE**

Sr. Pedro M. Herrera Andrade.  
**ACCIONISTA**

Abg. Ricardo J. Herrera Miranda  
**GRUPOVISION GVHOLDING S.A.**  
**ACCIONISTA**

Abg. Andres Arias Cucalón  
**SECRETARIO AD-HOC**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391700776001  
**RAZON SOCIAL:** TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA  
**NOMBRE COMERCIAL:** TECOPESCA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRADE ORTIZ ISABEL CRISTINA  
**CONTADOR:** ZUÑIGA DAVID GERMANIA SOBEIDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/10/1999      **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 29/10/1999      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

CONSERVACION Y ENVASADO AL VACIO DE PESCADO.



**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Carretero; VIA MANTA - ROCAFUERTE  
 Kilómetro: 4 1/2 Referencia ubicación: ATRAS DE LA COMPAÑIA FISHCORP Email: ljara@tecopescas.com Email:  
 tecopesca@tecopescas.com Telefono Trabajo: 052380229 Telefono Trabajo: 052380241 Telefono Trabajo: 052380489 Email:  
 presidencia@tecopescas.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 004      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 4 MANABI      **CERRADOS:** 3

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

07/08/2015  
 \_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivén (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RCERAZO      **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      **Fecha y hora:** 07/08/2015 15:09:13



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391700776001  
**RAZON SOCIAL:** TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	<b>ESTADO</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 29/10/1999
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	TECOPESCA	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

CONSERVACION Y ENVASADO AL VACIO DE PESCADO.  
 VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.  
 VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA CONSUMO HUMANO.  
 ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS.



**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA COMPAÑIA FISHCORP  
 Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 4 1/2 Email: ljara@tecopesca.com Email: tecopesca@tecopesca.com Telefono Trabajo: 052380229 Telefono Trabajo: 052380241 Telefono Trabajo: 052380489 Email: presidencia@tecopesca.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	002	<b>ESTADO</b>	CERRADO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 20/05/2009
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	B/P JULIE L	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA COMPAÑIA FISHCORP  
 Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 052380241 Telefono Trabajo: 052380489 Telefono Trabajo: 052380229

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b>	003	<b>ESTADO</b>	CERRADO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 20/05/2009
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	B/P TALASA	<b>FEC. CIERRE:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA COMPAÑIA FISHCORP  
 Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 052380241 Telefono Trabajo: 052380489 Telefono Trabajo: 052380229

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 07/08/2015 15:09:13



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391700776001  
**RAZON SOCIAL:** TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 20/05/2009

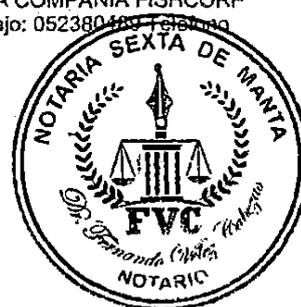
**NOMBRE COMERCIAL:** B/P TUNAPESCA      **FEC. CIERRE:** 30/05/2014

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS, MOLUSCOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA COMPAÑIA FISHCORP  
 Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 052380241 Telefono Trabajo: 052380489 Telefono Trabajo: 052380229



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RCERAZO      **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      **Fecha y hora:** 07/08/2015 15:09:13



**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a cargo, en este caso, de esta minuta de aumento de capital y reforma de estatuto de la **Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Compañía otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Ingeniera **ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ**, en su calidad de Apoderada y Gerente General de la **Compañía TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día 03 de Diciembre del dos mil quince, según se desprende de la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria indicada que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve se constituyó legalmente la compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.**, b) El capital inicial fue cinco millones de sucres dividido en acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una de ellas, c) Los fundadores fueron los señores Ricardo Javier Herrera Miranda con cuatro mil doscientas cincuenta Acciones; d) La representación legal correspondió al Gerente General; e) Con fecha veinte de diciembre del año dos mil fue reformado el estatuto por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del año dos mil uno, dicha reforma determina el capital social en ochocientos dólares de circulación legal en el Ecuador, dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; correspondiendo al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda doce mil Acciones; g) En la misma reforma al estatuto la representación legal de la compañía paso del Gerente General al Presidente el que a su vez, puede delegarla al Gerente General mediante mandato; h) El veintidós de agosto del dos mil dos, el Accionista Ricardo Andres Herrera Andrade cede la totalidad de sus ocho mil acciones a la compañía de nacionalidad española denominada ANBUS S.L. y el Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda cede a la misma compañía española ANBUS C.L. un mil acciones, quedando integrado el capital de la siguiente manera: Al accionista Ricardo Javier Herrera Miranda corresponden diez mil doscientas acciones; i) Con fecha agosto cinco del dos mil tres ante la Notaria Primera de Manta, inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del dos mil tres, se aumento el capital a setecientos doce mil quinientos dólares; j) El seis de Agosto del dos mil cuatro la Accionista ANBUS C.L., cede a favor del Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda la totalidad de sus acciones en un numero de trescientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, pasando de esta manera el cien por ciento del capital al Accionista Ricardo Javier Herrera Miranda; k) Mediante escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Manta con fecha treinta de diciembre del dos mil cinco, se aumento el capital a un millón diez mil seiscientos dieciocho dólares; l) Mediante escritura pública celebrada ante la notaria Cuarta del cantón Manta, con fecha siete de agosto del dos mil siete, se reformo el estatuto social de la Compañía en su artículo vigésimo segundo aumentando a cinco años el periodo de ejercicio del presidente y atribuyéndole la facultad para obligar a la compañía sin restricciones, y, para que pueda delegar el ejercicio de la

representación legal tanto al Gerente General como al Subgerente General de la compañía, en los términos en que el considere conveniente. m) El veintitrés de octubre del dos mil siete, la Junta General de Accionistas resolvió en forma unánime, aumentar el capital social de la compañía de un millón diez mil seiscientos dieciocho dólares a un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho dólares (\$1'010.618.00 a \$ 1'256.278.00) y reformar los artículos quinto, sexto, decimo quinto, numeral segundo del vigésimo primero y vigésimo quinto, además resolvió crear el cargo de Subgerente General de la Compañía confiriéndole las mismas funciones que el Gerente General y especialmente el ejercicio de la Representación Legal de la Compañía en el Mandato. n) El nueve de Noviembre del dos mil nueve resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de US\$ 1, 256,278.00 a la suma de US\$ 4, 306,832 dólares, y reformar los artículos quinto y sexto. o) Mediante escritura pública el 01 de Febrero del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta cambio su domicilio y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Propiedad/Mercantil del cantón Jaramijo el 11 de Marzo del 2010. p) Mediante escritura pública el 08 de Noviembre del 2010 en la Notaria Primera del Cantón Manta amplio su objeto social y reformo estatutos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijo el 28 de Febrero del 2011. q) Mediante escritura pública el 28 de Abril del 2014 en la Notaria Segunda del Cantón Manta reforma de estatutos e inscrita en el Registro Propiedad/Mercantil del cantón Jaramijo el 27 de Noviembre del 2014.- **TERCERO: OBJETO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** Celebrada en la ciudad de Manta el día 03 de Diciembre del dos mil quince resolvió por unanimidad: Aumentar el capital social de la compañía de US\$ 4, 306,832 a la suma de US\$ 11, 306,832 dólares; para lo cual se utilizara la suma de \$ 7, 000.000 dólares provenientes de Reserva Legal \$ 1'723.978,09, Reservas por valuación \$ 1'368.117,62 y de Utilidades NO Distribuidas \$ 3'908.504,29 y que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal cada una, para lo cual debe cambiarse el texto del artículo quinto y sexto por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11, 306,832). Y estará dividido en once millones trescientos seis mil ochocientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una y se encuentra íntegramente pagado." **"ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en la forma siguiente:



Accionista:	Capital suscrito	Capital pagado	No. De Acciones	Porcentaje
GRUPOVISION GVHOLDING S.A.	\$11, 306,824	\$11, 306,824	11, 306,824	99.999%
Pedro M. Herrera A.	\$ 8.00	\$ 8.00	8	0.001%
<b>TOTAL:</b>	<b>\$11, 306,832</b>	<b>\$11, 306,832</b>	<b>11, 306,832</b>	<b>100%</b>

**CUARTA.- DECLARACIONES:** La señora Ingeniera ISABEL CRISTINA ANDRADE ORTIZ, declara que comparece en su calidad de en su calidad de Apoderada y Gerente General de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPESCA C.A.** en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta



General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Manta, el día 03 de Diciembre del dos mil quince, por los derechos que representa, realiza las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se aumenta el Capital Social de la suma de USD 4, 306,832.00, a la suma de USD 11, 306,832 dólares. **-Segunda.-** Que el pago de dicho aumento se realiza de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior. La Gerente General de la compañía, declara la veracidad y autenticidad de la existencia de los valores existentes en la cuenta provenientes de Reserva Legal \$ 1`723.978,09, Reservas por valuación \$ 1`368.117,62 y de Utilidades NO Distribuidas \$ 3`908.504,29, montos con los que se está realizando el aumento de capital de la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPECA C.A.** Dicho pago se lo hará de conformidad con el cuadro de integración de capital que antecede. **- Tercera.-** Que verificado el Aumento de Capital Social de **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPECA C.A.** el mismo se encontrará suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla en la cláusula tercera de este contrato. **- Cuarta.-** Bajo juramento declaró que los datos incorporados a la presente escritura, en especial, lo relacionado con la integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos. De igual manera declaro que la Compañía **TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPECA C.A.**, a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CUARTA.- AUTORIZACION:** Se concede autorización al Abogado Andres Arias Cucalón para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo e incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Presidente de la Compañía y copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

  
**ABG. ANDRES ARIAS CUCALON**  
**MAT. PROF. 12417 C.A.G.**





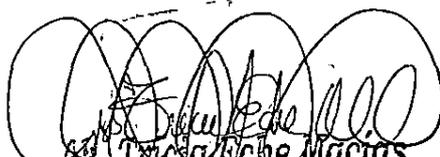
# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

## **C E R T I F I C O:**

Que la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPECA C.A.** Otorgada por la señora Isabel Cristina Andrade Ortiz, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Sexta del Cantón Manta de fecha 08 de Diciembre del 2.015. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 342-302, con él número Treinta y Dos (32) del Registro Mercantil Tomo Tres (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Treinta y Dos (132) y en los respectivos libros índices general literales "C""A""".

Jaramijó, 15 de Diciembre del 2.015.

Ab. F.C.

  
Ab. Tricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJO



T.  
R.  
E.  
M.